



Santiago, 9 de agosto de 2022

Señor  
**Benjamín Muhr Altamirano**  
Fiscal (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente  
PRESENTE

**MAT.**: Solicita ampliación de plazo que indica.

**ANT.**: Res. Ex. N° 33/Rol D-095-2017, de 8 de agosto de 2022, Incorpora al expediente documento que indica y otorga traslado.

**REF.**: Expediente Sancionatorio N° D-095-2017.

---

Att.: Romina Chávez Fica, Fiscal Instructora.

**Cecilia Urbina Benavides**, en representación de **Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM** (en adelante, "CMDIC"), ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello N° 2457, piso 39, comuna de Providencia, Santiago, en procedimiento sancionatorio **Rol D-095-2017**, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación, por el máximo que en derecho corresponda, del plazo de 5 días hábiles, conferido a CMDIC en el **Resuelvo I de la Res. Ex. N° 33/ ROL D-095-2017, de fecha 8 de agosto de 2022**, para aducir lo que estime pertinente en relación con el documento "Análisis Crítico y Exploratorio Collahuasi UF Faena Minera Collahuasi", elaborado por el Equipo de Geoinformación de la División de Seguimiento e Información Ambiental de vuestra Superintendencia.

La solicitud se funda en la necesidad de analizar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos que permitan aclarar, explicar o dar respuesta completa y suficiente a los comentarios realizados en el documento antes señalado, sin perjudicar en modo alguno los derechos de terceros.



Por tanto, en atención a lo expuesto, solicito a Ud. se sirva acceder a la ampliación del plazo solicitada, para efectos de que CMIDC pueda evacuar sus consideraciones, aclaraciones, explicaciones y/o respuestas respecto al documento “Análisis Crítico y Exploratorio Collahuasi UF Faena Minera Collahuasi”, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**Cecilia Urbina Benavides**  
p.p. **Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM**